

Expediente 2022-00330-00

Fijación alimentos

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Q, junio veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

*Dentro de este proceso de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderado judicial por la señora **KAROL DAYANA VILLAR DURAN**, quien representa a la menor **MJCV**, en contra de **MARIO JAVIER CONTENTO CASALLAS**, corresponde seguir tramitando el presente asunto, al tenor de lo dispuesto en el Art. 392 ibídem, razón por la cual se procede a señalar fecha para audiencia Pública, en la que se practicara las actividades previstas en el Art. 372 y 373 de la misma codificación.*

*Se convoca a las partes para que concurran personalmente a audiencia virtual, a llevarse a cabo el **día viernes quince (15) del mes de septiembre de 2023, a la hora de las nueve (9am)**, En la que se practicará su interrogatorio. (Demandante y demandado). Se sugiere tener fórmulas de conciliación.*

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

- Copia autentica del Registro Civil de Nacimiento de MARIA JOSE CONTENTO VILLAR.
- Copia de cédula de la madre del menor.
- Copia de la cédula de ciudadanía del padre del menor.
- Copia de pantallazos tomados al correo electrónico del padre de la menor - Copia del poder otorgado al suscrito
- Pantallazo del mensaje de datos donde se me otorga el poder.

PRUEBAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL

- Poder para actuar.
- -Cedula de Ciudadanía Mario Javier contento
- Pantallazos de conversación vía WhatsApp donde se da cuenta las diferentes consignaciones hechas a la señora **KAROL DAYANA VILLAR DURAN**

- Pantallazos de conversación vía Messenger de la plataforma Facebook donde se da cuenta las diferentes consignaciones hechas a la señora KAROL DAYANA VILLAR DURAN
- Certificado banco BBVA deuda crediticia
- Certificado banco de occidente deuda crediticia

Para llevar a cabo esta diligencia, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace o dirección electrónica que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

Respecto al incumplimiento de la cuota de alimentos fijada en el auto admisorio de la demanda, por parte del señor CONTENTO CASALLAS, dicha conducta, se analizará y valorará el día en que, se lleve a cabo la mentada audiencia. (parte final del inciso uno del artículo 280 del Código General del Proceso.)

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 998f79b5fe2d36e5be28656ae4b8a9bb25c4998e08ef6c67bd3e251be8d418f2

Documento generado en 29/06/2023 07:38:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>